



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 00905** 00  
DEMANDANTE: AMADO DE JESUS CANO VELEZ  
DEMANDADO: SUPERMUEBLES TAMEIRA SAS

En el presente proceso ejecutivo laboral, de conformidad a la constancia secretarial que antecede y de un estudio detallado del proceso, se tiene que mediante auto del 05 de noviembre de 2019 se informó que, la diligencia de embargo y secuestro preventivo de bienes muebles y enseres de la ejecutada se comisionó a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín. Además, teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de Supermuebles TAMEIRA se encontraba debidamente inscrito, se adicionó a la comisión el secuestro del establecimiento comercial, librándose el respectivo despacho comisorio cuyo tramite quedó a cargo de la parte ejecutante

En el plenario no se observa la diligencia a los mencionados oficios; referente a memoriales allegados por alguna de las partes, solo se avizoran referente a cambio de dirección electrónica y cambio de dirección de la ejecutada.

Así las cosas, habida cuenta que el proceso lleva más de 4 años sin impulso correspondiente como bien se observa en el plenario, se les recuerda a las partes que el trámite no se debe dilatar de manera indefinida siendo carga del demandante impulsarlo de manera eficaz; por lo anterior, se le insta para que le dé el debido impulso al presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º082 del 16 de mayo  
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS